



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 103-2019-MPC

Cañete, 18 de setiembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de setiembre de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

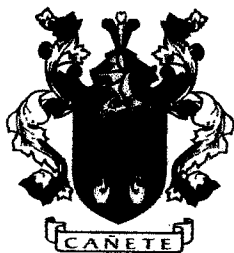
Que, el Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria llevado a cabo el 09 de agosto del 2019, a horas 06:00 pm, solicitando al concejo juntar los dos temas similares que es del nueve y veinte agosto, preguntando si se le permite juntar ambos pedidos, presentando copia de la atención de extracción de un diente y al mismo tiempo presento en la sesión del 20 de agosto mas no se aprobó por el Concejo en la Sesión, señalando que lo del 20 de agosto, fue elegido como parte de la Comisión de la Semana de Cañete, y en un día tan importante como fue la conferencia de prensa, estuvo ocupándose en la atención de los invitados, llegando tarde, pero la demora de unos minutos por el tráfico le hizo llegar tarde, participando en la sesión del 20 de agosto 2019 y en el acta no se reconoció, por lo que pido al Concejo Municipal se le pueda considerar y se puedan aprobar sus justificaciones, el trabajo se ha visto reflejado en todo lo que ha suscitado en la Semana de Cañete, pidiendo la comprensión del caso;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

... ///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 103-2019-MPC

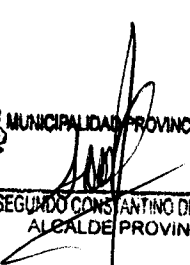
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la JUSTIFICACIÓN de INASISTENCIA a las SESIONES ORDINARIAS de CONCEJO de fecha 09 de agosto de 2019 y 20 de agosto de 2019, solicitado por el Sr. **Sr. JOSEPH GUILLERMO LLANOS LARA** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Joseph Guillermo Llanos Lara y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL